

I-DIAF-23-613489

Bogotá DC, 18 de diciembre de 2023

**PARA: MARTHA PATRICIA MEDINA GONZALEZ DIRECTORA
DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y
SERVICIO AL CIUDADANO**

**DE: EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**ASUNTO: INCREMENTO IMPUESTO DE TIMBRE PARA LOS
PASAPORTES EN EL AMBITO NACIONAL DE LA VIGENCIA
FISCAL 2024**

Fernanda Castellanos

DIR.ASUNT.CONSULARES

19/DIC/23 8:58

CANCELLERIA

Respetada Embajadora:

Por ser competencia del Despacho que usted dirige, la fijación de tarifas de tramites consulares según el artículo 69, numeral 10, de la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017, de manera atenta me permito informarle que la tarifa del impuesto de timbre para la expedición de pasaportes que regirá en el territorio nacional, a partir del 01 de enero de 2024, será de \$71.000.

Para la liquidación del impuesto de timbre se hicieron las siguientes consideraciones:

1. Que el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT para el año 2024, fijado por la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales - DIAN mediante resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, es de \$47.065 pesos.
2. Que en el artículo 523 numeral 1, del Estatuto Tributario, se estipula que los pasaportes ordinarios que se expidan en el país se encuentran gravados con el impuesto de timbre por un valor equivalente a 1,5 UVT.
3. Que, en concordancia con las anteriores consideraciones, el valor del impuesto de timbre se calculó de la siguiente manera:

\$47.065 multiplicado por 1.5 UVT (valor estipulado en el artículo 523 del estatuto Tributario) = \$70.597,50

4. Que, según lo previsto en el Estatuto Tributario, cuando los valores expresados en UVT se conviertan en valores absolutos, se empleará el procedimiento de aproximaciones, a fin de obtener cifras enteras, razón por la cual el valor se aproximó a \$71.000.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de cumplir con la normatividad vigente sobre la materia; esa Dirección deberá solicitar, a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, la actualización de las tarifas en el sistema Integral de Trámites al Ciudadano -SITAC, con aplicación a partir del 1º de enero de 2024 y su respectiva divulgación a las sedes Bogotá y gobernaciones.

Atentamente,



EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE
Director Administrativo y Financiero

Elaboró:

Adriana Ávila G. 
Asesor GIT Financiero del
Fondo Rotatorio del MRE

Revisó:

Martha Inés Mejía C. 
Coordinador GIT Financiero
del Fondo Rotatorio del MRE